

ACTA Nº 02/11
¡Error! Marcador no definido.
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA
DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez.
Tte. de Alcalde Don Miguel Angel Abad López.
Concejal Doña Montserrat Sánchez García.
Concejal Doña Julita Díaz Muñoz.
Concejal Don Miguel Angel Sánchez Caro.
Concejal Don Jorge Cánovas Montoya.
Concejal Doña Nieves Martín Burguillo.
Concejal Doña M. Mercedes Martín Juárez.
Concejal Don José Manuel Villacastín Blázquez.
Concejal Don José Luis San Martín Suarez.
Concejal Doña Mónica López Veneros.
Concejal Don Santiago Jiménez Gómez.

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

TÉCNICO:

Doña Begoña Mayoral Encabo.

En la Ciudad de Avila, siendo las nueve horas y doce minutos del día veintitres de febrero de dos mil once, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero, la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T A M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de febrero de 2011.

2.- Solicitudes de Personal. Asistencias a Juicio. Dada cuenta de los escritos remitidos por el Servicio de Policía Local, mediante los que se adjuntan certificaciones de asistencia a juicios de diversos funcionarios adscritos al mismo, y a la vista del informe emitido al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, dictaminó favorablemente el abono a los funcionarios que se expresan de las cantidades que se indican, que ascienden a un total de **969,20 €**, en concepto de indemnización por asistencia a juicios fuera de la jornada laboral.

3.- Convocatoria y bases provisión dos plazas de Oficial Policía Local. Fue dada cuenta del borrador de bases elaborado para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de dos plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario municipal e incluidas en la Oferta de Empleo del ejercicio 2008, del cual se dio traslado a la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación, para la emisión del oportuno informe, el cual fue evacuado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y del que igualmente se dio cuenta.

Por la Presidencia se informa a los presentes que, en el día de ayer, llegó un escrito de la Sección Sindical de CC.OO. en el que se impugnan algunos de los acuerdos adoptados por la Junta de Personal, y entre otros, el relativo a las bases indicadas, manifestándose en aquél la posición de dicha Organización Sindical al respecto. Afirma que a dicho escrito se tramitará en la forma que proceda, si bien y con independencia de las opiniones vertidas en el mismo por el Delegado Sindical de CC.OO., entiende que la Junta de Personal como órgano colegiado de representación que es, forma su voluntad de una manera muy precisa, por mayoría, y la ha manifestado en relación con este asunto a través del informe a que se ha hecho mención, proponiendo aceptar las aportaciones que en el mismo constan.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con la abstención del de I.U.-L.V., la convocatoria y bases que han de regir el Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario municipal, con la introducción, en el borrador de las mismas, de las sugerencias propuestas por la Junta de Personal de este Ayuntamiento respecto de ciertas precisiones en dos de los temas del anexo correspondiente, en la forma que se hace constar en el texto definitivo.

4.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Comisión de Seguimiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de CC.OO. al evacuado en su día sobre composición de la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral municipales, que es del siguiente tenor:

“A la vista con las alegaciones formuladas por Don Julio Díaz Varas en su calidad de delegado de CC.OO. contra el informe emitido en relación con la composición y designación de miembros por parte de las organizaciones sindicales en el seno de la Comisión de Seguimiento, ha de hacerse constar en primer lugar que desde el punto de vista procedimental, no es posible realizar alegaciones contra un informe en el caso que nos ocupa habida cuenta que su naturaleza no es vinculante. No obstante y a efectos aclaratorios se emite el siguiente.

En lo que concierne a la primera de ellas planteada, esto es, aumentar el número de miembros de la Comisión de Seguimiento de 12 a 14 por haberse visto incrementado el número de delegados en la composición de la Junta de Personal, se entiende que la adopción de esta medida implicaría una modificación sustancial del contenido del Pacto/Convenio colectivo que, por tanto, requiere la apertura de un nuevo proceso de negociación previa denuncia del mismo y en los términos contenidos en los propios Textos.

Respecto a la segunda de las alegaciones referida a que la presencia en la Comisión de Seguimiento debe estar avalada por la proporcionalidad obtenida en las elecciones sindicales se considera que el procedimiento de atribución de delegados tras la celebración de unas elecciones sindicales, si bien puede ser aplicado por analogía en orden a determinar el número de representantes de cada organización sindical en el seno de esta Comisión, lo será respetando con carácter previo lo que la legislación reguladora de este tipo de órganos paritarios determine al respecto, y de esta forma, la previsión contenida en el artículo 3.3 del Pacto/Cc relativa a garantizar la presencia de todas las organizaciones firmantes de los textos en el seno de la Comisión, no es sino el reflejo de lo establecido en el artículo 85.2 e) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores que señala expresamente que “las partes negociadoras deben estar presentes en el seno de este órgano colegiado”. Por parte del delegado de CC.OO. parece que se manifiesta cierta confusión entre dos órganos de suyo diferentes: de un lado, la Comisión de Seguimiento de unos Textos ya firmados y

cuya fundamental función es la interpretación de los mismos, y de otro, la Mesa de Negociación que en su día se constituya en la que tendrán derecho a participar en proporción a su representatividad las organizaciones sindicales legitimadas de conformidad con el artículo 31 y siguientes del EBEP.

Resuelto lo anterior, y una vez garantizada la presencia de las cuatro organizaciones sindicales firmantes, en relación a la tercera de las alegaciones, esto es, que la proporcionalidad no ha sido respetada en el informe emitido con fecha 25 de enero de 2011, únicamente cabe remitirnos al tenor literal del mismo en la forma que sigue: "(...) Entendiendo que, por aplicación del art. 38.5 del EBEP en relación con el artículo 3.3 del Pacto/Convenio Colectivo, debemos garantizar la presencia de las cuatro organizaciones sindicales firmantes de los textos como ya ha quedado expuesto, se trataría de dilucidar a quién de ellas correspondería la designación de los dos miembros restantes de la parte social y ello en forma proporcional a la representación obtenida. Para ello debe aplicarse por analogía, ya que nada dice el Pacto/Convenio Colectivo al respecto, el sistema de representación proporcional recogido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su redacción dada mediante Ley 21/2006, de 20 de junio, y artículo 12 del RD 1844/1994, de atribuir a cada sindicato el número de vocales que le corresponda, "(...) de conformidad con el cociente que resulte de dividir (...) el número de votos obtenidos por el de puestos a cubrir" asignando los puestos restantes a las candidaturas de mayor resto.

Trasladada esta fórmula a los resultados anteriormente expuestos, y teniendo en cuenta que la representación sindical actual se reparte entre 13 miembros de la Junta de Personal y 5 del Comité de Empresa, es decir, 18 representantes sindicales elegidos tras la celebración de elecciones, resultaría de aplicación la siguiente fórmula:

Resultados obtenidos por cada central sindical (x) nº puestos a cubrir
Nº total de Representantes sindicales

Esto es:

CC.OO	10*6/18	3,33
U.G.T.	2*6/18	0,66
CSI-CSIF	4*6/18	1,33
SPPME	2*6/18	0,66"

Por último, y respecto a la propuesta de "garantizar el voto de calidad en caso de empate en la votaciones, (...) como solución intermedia", el propio Pacto en su artículo 3.5 establece que " Los informes y propuestas unánimemente acordados por la Comisión de Seguimiento revestirán carácter vinculante (...) " por lo que otorgar voto de calidad, con independencia de que no se cita a quién lo otorgaría, carecería en la práctica de consecuencias al negar el propio Texto carácter vinculante a los acuerdos de la Comisión de Seguimiento que no sean adoptados por unanimidad.

A la vista de lo expuesto, el técnico que suscribe se ratifica en los términos del informe emitido en fecha 25 de enero de 2011. No obstante la Corporación resolverá como estime mas procedente en derecho."

Por la Presidencia se propone proceder a la desestimación de las alegaciones formuladas, interesar la designación de los representantes de las Organizaciones Sindicales en la Comisión de Seguimiento y, una vez sean éstas efectuadas, proceder a su constitución a la mayor brevedad.

Don José Luis San Martín pregunta sobre las razones de que no se incremente el número de miembros de la Comisión, siendo informado por la Presidencia que su número está expresamente prefijado en los textos del Pacto y del Convenio Colectivo.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el transcrito informe, en sus propios términos.

B.- Variaciones mes de febrero. Por la Presidencia se dio cuenta a los miembros de la Comisión presentes, que quedaron enterados, de las altas practicadas durante el mes de febrero en curso por las contrataciones en régimen laboral temporal efectuadas, en el marco del programa ELFEX y por la prórroga del contrato de un Agente de Desarrollo Local.

5.- Ruegos y Preguntas. Por Don Santiago Jiménez se formularon los siguientes:

- Pregunta en relación con los trámites seguidos para proceder a la prórroga del contrato de dos Agentes de Desarrollo Local, pues, por una parte se acordó en Junta de Gobierno solicitar una subvención para ello y se acordó también la prórroga por un año en un Decreto de 15 de febrero; después, uno de los contratados renunció y se modificó el Decreto inicial en fecha 19 de febrero acordando la prórroga por seis meses, por lo que interesa una explicación sobre el asunto.

- Comenta que en 2008 se convocó una plaza de Técnico de Gestión de Calidad en propiedad que fue cubierta y, paralelamente, una de Gestión de la OAC con carácter interino. En fechas próximas se ha dictado un Decreto que adscriba provisionalmente a dicho Técnico a Servicios Económicos, por lo que pregunta las razones de dicha adscripción y si ahora el técnico de gestión de la OAC va a ser responsable de la gestión de calidad.

- Pregunta si la falta de sustitución de una Monitora de Animación que ha estado de baja por incapacidad temporal durante casi tres meses obedece a que no hacía falta o que no se han impartido los talleres.

- Pregunta en qué punto se encuentra la elaboración del Plan de Empleo, habida cuenta que la licitación se aprobó en septiembre de 2009, con un plazo de ejecución de 8 meses, y estamos en febrero de 2011, y aún no conoce el trabajo realizado, calificando el Plan de Empleo del Ayuntamiento como igual o más misterioso que el tan mencionado estudio del funcionamiento de las altas prestaciones ferroviarias.

Don José Luis San Martín se adhiere a esta última pregunta.

Por la Presidencia se contestó en la siguiente forma:

Respecto del Plan de Empleo, se informa de la intención que existe de convocar la Comisión de Seguimiento el próximo día 15 de marzo, al tiempo que comenta que el retraso que se ha producido no ha estado motivado por el trabajo de la adjudicataria, sino por otras cuestiones como puedan ser la convocatoria y celebración de elecciones sindicales, el problema surgido en relación a la composición de la Comisión de Seguimiento, el Decreto del Gobierno de la Nación del pasado mes de mayo que impone restricciones sobre retribuciones. Insiste en que el trabajo está realizado y plasmado en un documento técnico que servirá de base al diálogo pues hay que analizarlo y debatirlo.

Sobre la sustitución de un Monitor, informa que se realizó una Oferta al ECyL y, dado el perfil, no se remitieron posibles candidatos.

En cuanto a la adscripción de un Técnico a Servicios Económicos, considera que un TAG puede ser trasladado al departamento en que se detecte mayores necesidades de personal, previa audiencia al interesado y las Organizaciones Sindicales (que no hicieron comentario alguno a la información remitida por mail) y que ello no significa que exista ahora carencia de perfil técnico en calidad por cuanto están tanto el técnico de gestión como el informático responsable de nuevas tecnologías

Por lo que a la contratación de Agentes de Desarrollo Local se refiere, por el Tte. de Alcalde Delegado de Empleo se comenta que este asunto ya ha sido objeto de tratamiento en la Comisión Informativa de Empleo que preside donde han estado puntualmente informados, pero, no obstante, aclara que la renuncia se ha producido por motivos personales, dado que a la persona que ha renunciado se le han planteado otras perspectivas de futuro que le parecen más beneficiosas pero que requieren de una previa preparación en idiomas. De otra parte, asegura que los decretos se han realizado según las propuestas realizadas desde el departamento de Empleo y conformes a la convocatoria del ECyL, si bien aún no existe resolución expresa de ésta, dado que siempre se realiza con carácter retroactivo. Don Santiago Jiménez insiste en su opinión de que los Decretos se han hecho mal, aunque puede que no de forma intencionada, pues se acordó en Gobierno pedir una subvención para su contratación durante un año y ahora el periodo es de seis meses.

Por otra parte, el Sr. Jiménez considera, en relación con el Plan de Empleo, que aunque deba estudiarse en la Comisión de Seguimiento, ello no significa que los grupos políticos puedan disponer del documento con antelación, pues es el Ayuntamiento quien lo hace. La Presidencia muestra su

desacuerdo, pues considera que se acordó con los Sindicatos y el compromiso que se asumió fue debatirlo en el seno de Seguimiento y entiende que ello debe hacerse en igualdad, cuanto más si se tiene en cuenta que los primeros concernidos y afectados son los empleados municipales.

Interviene Don José Luis San Martín para opinar que, una vez conocida la fecha, se ha confirmado su frustración. Considera que el Plan de Empleo se le de tratamiento de cuestión de estado, pero es lo cierto que ello no está reñido con buscar el mejor Plan de Empleo que, desde luego, sería mejor si se hubiera elaborado entre todos y estudiado antes que el adjudicatario se desvinculara del Ayuntamiento. Entiende que ha pasado mucho tiempo, y que sobre el borrador se podía haber manifestado la opinión de todos, grupos políticos y organizaciones sindicales, para luego formalizar el acuerdo. Cree que, al margen del punto de vista, discrepante o no, de los grupos, la Presidencia dará la documentación con poco tiempo para después apelar a la responsabilidad, cuando llevan mucho tiempo preguntando por ello.

La Presidencia considera que los grupos han sido partícipes del proceso, pues se han reunido en varias ocasiones con los redactores del Plan, y si no han tenido más reuniones es porque no las han solicitado. La adjudicataria no se ha desvinculado del Ayuntamiento, pues tiene adquiridos ciertos compromisos, que pasan desde explicar globalmente el Plan hasta impartir un seminario de formación. Además, ya fue informada la Comisión de Seguimiento de las líneas generales del Plan, por lo que ha cumplido lo comprometido, y se presentará como lo que es: un documento para la reflexión y el debate, no un documento del equipo de gobierno.

El Sr. San Martín afirma que la gestión del día a día en materia de personal es responsabilidad del equipo de gobierno, pero su grupo en ningún caso ha querido esconderse de la toma de decisiones, preguntando qué tipo de iniciativas podrían impulsar si no conocen el trabajo realizado. Considera que la respuesta de la Presidencia es una salida por la tangente, por cuanto si hubiera querido conocer la opinión de su grupo, la hubiera interesado, como en multitud de ocasiones, y podrían haber realizado aportaciones durante el proceso de gestación.

Por su parte, el Sr. Jiménez manifiesta que hace ya dos meses que se dieron diez líneas de lo que iba a ser el Plan y que no ha querido la Presidencia dárselo, a pesar de haberlo solicitado reiteradamente, pues cuenta con la oposición sólo cuando quiere.

La Presidencia asegura que el compromiso asumido era y es dar el documento a los grupos y a los sindicatos a la vez y es lo que se hará en fechas próximas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Avila, 23 de febrero de 2011
La Secretaria de la Comisión.,